



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO

**VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL
MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO CARABOBO**

**INSTITUCIÓN: CONSEJO DE PROTECCIÓN DEL NIÑO NIÑA Y
ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO GUACARA**

AUTORES: LEIDA RIVERO

CARLOS DIAZ

San Diego, Junio 2018.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO CARABOBO

Autores: Leida Rivero; Carlos Díaz

Tutor: Aurangel González

Fecha: Junio de 2017

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general Estudiar la Vulneración del derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en el municipio Guacara, Estado Carabobo. La metodología utilizada se enmarcó en la investigación documental, de nivel descriptivo, con diseño bibliográfico tomando en cuenta los datos obtenidos a través de doctrinas leyes, entre otras, sin dejar atrás la observación directa que se presenta en el municipio Guácara. Como resultado del estudio se pudo determinar que el impacto social que genera en la sociedad es negativo puesto que el descontrol de los niños niñas y adolescentes en situación de calle puesto que son discriminados por la sociedad, ya que piden alimentos, vestimenta, ayuda económica y como consecuencia de la situación desproporcionada son agredidos física y verbalmente, por tal razón, se llegó a la conclusión que existe una violación a la integridad personal de estos niños, niñas y adolescentes en situación de calle, por lo que es necesario que se realicen campañas de concientización ante el estado, la familia y la sociedad para que estos niños(as) y adolescentes puedan tener una formación integral.

Descriptor: Vulneración-Derecho-situación de calle -niños-niñas-adolescente.

INDICE

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
CAPITULO I.....	6
EL PROBLEMA	6
Planteamiento del Problema.....	6
Formulación del problema	9
Objetivo General	9
Objetivos Específicos.....	9
Justificación de la Investigación	9
Limitación y Alcance de la Investigación.....	10
CAPITULO II	11
MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL	11
Antecedentes de la Investigación	11
Bases Teóricas.....	14
Definición de Términos Básicos	28
CAPITULO III.....	30
MARCO METODOLOGICO.....	30
Fases Metodológicas	31
CAPITULO IV	33
RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	33
Resultados del estudio.....	33
Recomendaciones.....	39
BIBLIOGRAFÍA	41
ANEXOS.....	43

INTRODUCCIÓN

En el mundo hay alrededor de 120 millones de niños viviendo en la calle, para Daniela Araya (2014) señala que existen “30 millones en África, 30 millones en Asia, y 60 millones en América del Sur”. Además, estos niños son a menudo víctimas de todo tipo de abusos. Hay varias razones por las cuales un niño debe o decide vivir en la calle. La combinación de factores familiares, económicos, sociales y políticos juega un papel importante en su situación y, por lo tanto, es muy difícil señalar de manera determinante una o más causas.

En Venezuela, el problema de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle ha sido abordado en diversos estudios, así como la situación de exclusión social y vulneración de todos los derechos a la que está condenada la niñez en situación de calle, puesto que se hace necesario estudiar esta problemática, bajo un enfoque de políticas públicas, considerando su especial importancia para todos los diversos sectores y actores políticos, sociales involucrados en el diseño y ejecución de políticas, programas o proyectos efectivos que den solución a este crucial problema de orden público: El tema de los niños y niñas con experiencia de vida en la calle muestra algunas aristas de las condiciones en nuestro país. Éste es uno de los tantos problemas típicos de nuestra realidad actual. Típico porque es un problema de carácter social que incluye a muchos niveles de la sociedad en su gestación y mantenimiento. Porque está construido, interferido, atravesado por las percepciones provenientes de distintos sectores del país; percepciones que cargan consigo un importante peso subjetivo.

Como puede observarse, la tarea de tratar de definir o construir categorías conceptuales que permitan profundizar en el análisis sobre los diversos problemas y dificultades que confronta la población objeto de estudio, no es nada fácil, requiere como punto de partida definir categorías que eviten la estigmatización y la

discriminación de la población afectada, así como también un mayor esfuerzo por focalizar a la población objeto de atención de los programas que recojan la percepción que estos niños, niñas y adolescentes tienen sobre ellos mismos y sus problemas.

Por consiguiente, Camila Ajara (2010) afirma que la familia, la pobreza, el abuso o la guerra, entre otras, son frecuentemente razones para que los niños estén en las calles. Los niños de la calle a menudo no tienen acceso a una dieta saludable ni suficiente. Algunas veces, ni siquiera tienen comida, porque al vivir en las calles no tienen cómo producirla, ni tienen dinero para comprarla.

Además, en distintos sectores del país, especialmente en el Municipio Guácara se observa, cómo estos niños no tienen los beneficios de una dieta equilibrada: comen lo que encuentran. En su mayoría, cuando tienen la oportunidad de elegir, se inclinan por comidas poco saludables como el helado o los pasteles, de tal manera que corren el riesgo de sufrir malnutrición. Por lo que, los problemas de crecimiento también son comunes entre estos niños.

Asimismo, son vistos como marginales, los jóvenes de la calle son, con frecuencia, víctimas de discriminación. Generalmente, los adultos tienen prejuicios que los estigmatizan y, en consecuencia, muchas veces se les asocia con los peligros de las calles. A menudo para estos niños es difícil reintegrarse a la sociedad.

Finalmente este proyecto de investigación, se encuentra estructurado en cuatro capítulos los cuales se desarrollan de la siguiente forma: CAPÍTULO I, por el Problema, planteamiento del problema, formulación del problema el cual se basa en una interrogante del proyecto, los objetivos generales y específicos, y justificación del problema, el CAPÍTULO II, definido como el Marco Teórico, antecedentes de la Investigación, bases teóricas, bases legales, definición de términos básicos, el CAPÍTULO III, estructurado como las fases metodológicas, tipo de investigación, nivel de la investigación, diseño de la investigación, fases metodológicas, y finalmente el CAPITULO IV, el cual señala los resultados del estudio, las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La presente investigación pretende estudiar la vulneración del derecho a la integridad personal del cual están siendo objeto los Niños Niñas y Adolescentes en situación de calle, así como examinar el impacto social que ha provocado la sociedad a raíz del aumento de casos de los niños de la calle.

Al respecto, el Interés Superior del Niño es la base fundamental para la defensa y garantía de los derechos de los niños niña y adolescente, el mismo está consagrado en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el cual establece:

En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Los Estados Partes de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

De cierto modo, este instrumento posee disposiciones idóneas y suficientes que permiten construir un nuevo derecho para los niños, niñas y adolescente, propiciando el cambio a las situaciones sociales a fin de activar el derecho y solucionar la situación del niño a una condición estructural del problema,

En este sentido, la Ley Orgánica para la Protección del Niños, Niñas y adolescentes define en su artículo 26, “que todos los niños tienen derecho a vivir, a

ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen” (p.23). Por lo que, considera pertinente que los niños de la calle, los cuales son los protagonistas de esta incertidumbre, el estado debe delimitar la problemática y ajustarse a la protección integral que determina la ley.

En este sentido, el Estado Venezolano asume el compromiso de brindarles protección integral a todos los niños y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional, garantizándole el ejercicio, disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben otorgar desde el momento de su concepción.

Por consiguiente, el Derecho a la integridad personal comprende la integridad tanto física, psíquica como moral, el cual es un derecho inherente de toda persona humana, esta fundamentando en principio en la Doctrina de los Derechos Humanos, la cual tiene como objeto la protección de los derechos y libertades fundamentales del hombre, sin distinción, ni discriminación alguna, y consideran a todos los seres humanos como sujetos de derechos, incluidos como tales a todo los niños, niñas y adolescentes del mundo.

En otro orden de ideas, la vulneración del derecho a la integridad en estos niños, y ocurre frecuentemente, debido a los maltratos, torturas, negligencia, abusos de las personas adultas, hacia los niños, niñas y adolescente, muchas veces cuando lo explotan físicamente en un trabajo, y no les da el alimento, son muchas horas que el adolescente labora sin tener un beneficio, también cuando estos niños están en la calle en busca de un apoyo moral, económico, y las personas lo agreden físicamente, de allí surge que el estado, la familia, debe protegerlos, estos mismos deben tener asistencia integral, el Estado debe darles programas gratuitos para protegerlos cuando han sufrido lesiones por parte de terceras personas.

En relación a esto, el Comité de Familiares de víctimas de los sucesos del 27 de febrero y marzo (1989): Provea registró un total de 293 denuncias de casos, colectivos e individuales, de violaciones al derecho a la integridad personal. Este número total de denuncias, arrojó un saldo de 800 víctimas que comparadas con el

período anterior (848), denotan una disminución del 5,66% de las violaciones. Esta disminución se presenta en dos de los cinco patrones analizados. El patrón de heridos registró el descenso más importante (61,78%), seguido del patrón de tortura (46,55%). En contrario, los patrones de amenazas u hostigamiento y allanamientos ilegales registraron un aumento del 60,98% y del 23,33% respectivamente. Por último, el patrón de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes presentó un leve aumento del 2,44%.

Por otra parte, el papel que juega la familia en su función económica permite satisfacer las necesidades esenciales del ser humano para la subsistencia (alimentación, salud, vivienda, vestuario y en general todo lo que contribuye al bienestar). De allí que se encuentra la función de necesidades psicológicas como el afecto, respeto y la seguridad, es así como los niños, niñas y adolescentes necesitan actuar frente a la vida, y para ello la familia y la sociedad ejercen una influencia permanente para su desarrollo en la vida.

La relevancia que ameritan en este tipo de caso, por lo que esta población necesita de mayor atención, dado que nuestros Niños Niñas y Adolescentes son la base fundamental para desarrollo de nuestro país, es necesario tomar los correctivos y trabajar en conjunto el estado la familia y la sociedad en pro de disminuir las altas tasas de crecimiento de estos grupos los cuales son una población muy vulnerable y expuestos a cualquier tipo de riesgos y bien merecen una mejor atención. Ya que se les está violentado un derecho fundamental como lo es el derecho a la integridad personal el establece nuestro ordenamiento jurídico actual.

Al realizar la observación en el Municipio Guácara se pudo diagnosticar la situación grave que existe con los niños en estado de mendicidad, y como son vulnerados sus derechos, por recibir malos tratos, rechazo por parte de la sociedad, lo que influye este tema de estudio, que es fomentar el derecho a la integridad y prevenir la violación de este derecho.

Formulación del problema

¿Cómo prevenir el problema de la violación del derecho a la integridad personal que goza los niños niñas y adolescentes que se encuentra en situación de calle en el municipio Guacara del estado Carabobo?

Objetivo General

Estudio de la vulneración del derecho a la integridad personal del cual están siendo objeto los Niños Niñas y Adolescentes en situación de calle en el municipio Guacara.

Objetivos Específicos

-Analizar el artículo 32 de la Ley Especial, que abarca el derecho a la integridad personal que gozan los niños niñas y adolescentes a la luz de nuestro ordenamiento jurídico vigente.

-Identificar situaciones donde se vulneran el derecho a la integridad personal de los niños niñas y adolescentes en el municipio Guácara del Estado Carabobo.

-Enumerar los factores de impacto social y familiar que genera el aumento de casos de niños niñas y adolescentes en situación de calle.

Justificación de la Investigación

En la presente investigación tiene como objeto estudiar la vulneración del derecho a la integridad personal, del cual sufren los niños niñas y adolescentes, así como también el estado de mendicidad en que se encuentra, debido a esto, es importante resaltar, que la Ley orgánica para la protección del niño, niña y adolescente, recalca que el estado debe brindar protección a los mismos, sin embargo, la situación amerita atención prioritaria para solventar los sucesos, debido a que los niños se encuentran en las callen pidiendo limosnas, muchas veces pasan frio hambre, sed, están descalzos, no encuentra nadie que les dé un apoyo, o le brinde un techo, no obstante, los hogares donde se encontraban estos niños, sufren de maltratos, violencia de género, factores que impiden que el niño crezca en el vínculo familiar, o más aun

cuando hay rupturas entre los padres, o que éstos se vean involucrados en vicios como el tabaco, el alcohol, lo que impide que puedan darle una vivienda propia, educación, cultura a los niños.

Además, la sociedad se ha caracterizado por dar rechazo a los niños de la calle, de forma fría sin sentimientos, si bien es cierto, hay niños que van por el mal camino, pero que deben recibir atención inmediata, los consejos de protección ya no se dan abasto para ayudar a toda la infancia venezolana, ya que no solamente sucede en el Estado Carabobo, sino también en otras entidades de la nación, por lo que es relevante que el Estado considere oportuno y conveniente abrir espacios de recreación, vivienda, trabajo, educación para los niños y adolescente, que quieren crecer de forma sana, sin que sean rechazados ante la sociedad.

Limitación y Alcance de la Investigación

El presente proyecto buscar estudiar la vulnerabilidad y entre ellos identificar las situaciones en las que vive el niño niña y adolescente en las calles del municipio guácara, además analiza y examina el impacto social que ha provocado en estos tiempo, por lo que el tiempo para el desarrollo de la investigación es limitado ya que las pasantías son un periodo controlable, además la confidencialidad que existe en el Concejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, que no todos tenemos acceso a los expedientes que se encuentran en el archivo para así desarrollar con más precisión la problemática planteada.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL

Consiste en desarrollar la teoría que va a fundamentar el proyecto con base al planteamiento del problema que se ha realizado. Existen numerosas posibilidades para elaborarlo, la cual depende de la creatividad del investigador. Una vez que se ha seleccionado el tema objeto de estudio y se han formulado las preguntas que guíen la investigación, el siguiente paso consiste en realizar una revisión de la literatura sobre el tema.

Antecedentes de la Investigación

Durante el transcurso de la presente investigación se utilizaron trabajos de grado y estudio que sirvieron como base al desarrollo de la misma.

Dose, Aniuska (2013). Trabajo elaborado en la Universidad José Antonio Páez, para optar al título de Abogado, titulado **“Consecuencias que se derivan ante la inexistencia de un Programa de Abrigo que beneficie a los niños, niñas y adolescentes en el Municipio los Guayos del Estado Carabobo que se encuentren vulnerados en sus derechos”**. Su objetivo principal fue constituir un análisis jurídico-social de la situación de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y que se ven afectados por la inexistencia de un programa de abrigo que los beneficie. El estudio de la familia y sus diferentes modelos reseñan las características de la familia disfuncional donde uno de sus elementos es la crianza de los hijos es el abuso, maltrato o abandono por parte de los padres, familiares o responsables. Obtuvieron como finalidad de atenuar la situación, el Estado en el ordenamiento jurídico creo medidas de protección para los niños niñas y adolescentes, en los cuales se encontró el abrigo como medida temporal y excepcional. La metodología que utilizaron fue de investigación documental, monográfica tipo descriptiva, basada en la fuente bibliográfica pertinente, lo que llevo a la conclusión de que existe amenaza y/o

violación de los derechos a la vida, la salud y la integridad personal, por tal razón el estudio de analizar derivan del beneficio que deben tener los niños que están vulnerados de sus derechos.

En este sentido, la relación del estudio planteado tiene relevancia debido a que la medida de protección como es el abrigo como medida temporal y excepcional que se le otorga a los niños, niñas y adolescente aporta como beneficio a la investigación planteada, ya que la integridad personal es inviolable, y en caso de ser vulnerada, existen medidas de protección que pueden ser aplicadas cuando los derechos de los niños, niñas y adolescente estén vulnerados.

Mendoza, Vera; Hernández, Karla; Aguilar, David (2011). Especialistas en Medicina Familiar, presentaron Artículo Original sobre el **“Perfil de las Familias de niños y adolescentes en situación de Calle”**. El objetivo general fue Realizar el diagnóstico de la condición de riesgo de niños, niñas y adolescentes (NNA) de tres municipios del Estado Mérida, Venezuela. Se baso en el Estudio descriptivo, transversal, dividido en dos fases, la primera de diagnóstico y caracterización socio-demográfica de la experiencia de calle de (NNA). La segunda fase consiste en una evaluación sistemática, médica, psicológica y psicopedagógica para realizar las intervenciones necesarias. La primera fase se efectuó entre los años 2006 y 2008, en los tres Municipios que conforman el Área Metropolitana de Mérida, Venezuela: Libertador, Campo Elías y Santos Marquina. Tuvieron como resultados que al realizar 192 visitas en la calle y 161 visitas domiciliarias, se constató la presencia de 253 NN y A en situación de calle, 197 varones y 56 mujeres, con predominio del grupo etario de 8-15 años. La escolaridad se encontró entre 2º y 4º de educación básica; actividades que realizaban: pedir limosna, vender café, vender estampa religiosas, incienso y flores. Concluyeron que las familias de los niños identificados en este estudio en su mayoría fueron mono parentales, de jefatura femenina, con progenitores en condiciones de desempleo o subempleo. La información sobre este tipo de problemas, debe recibir una mayor atención en los programas de formación médica.

Cabe destacar que, el perfil de las familias de niños en situación de calle se ha caracterizado por el predominio de uniones consensuales, inestables, por lo que influye negativamente en el desarrollo normal y comportamiento de los niños, por lo tanto la investigación mencionada tiene una estrecha relación con el presente trabajo debido a que la misma establece un enfoque con el desarrollo de la integridad personal de los niños que se encuentran en situación de calle, por lo que demuestra las consecuencias por las cuales un niño se encuentra en la calle.

Almeida, Luis; Salcedo, Mónica (2010). Trabajo elaborado en la Universidad Fermín Toro, para optar al título de Abogado, titulado **“Responsabilidad del Estado sobre la situación de calles de niños, niñas y adolescentes en Venezuela”**. El propósito de la investigación fue determinar algunas de las causas más relevantes y más frecuentes por las cuales se presenta esta situación que cada día se incrementa más y se ve reflejado en un gran número en las calles del país. Existen millones de niños abandonados en todo el mundo, de los cuales una gran cifra pertenecen a América Latina en edades comprendidas entre diez y catorce años de los cuales podemos diferenciar los que se encuentran en las calle pero mantienen relaciones con sus familiares, que aunque pasan mucho tiempo lejos de ellos sienten que tienen un hogar, y están los niños que viven todos los días en las calles y también duermen en ellas porque no cuentan con una familia. La metodología se basó en una investigación documental, la cual se definió como una variante de la investigación científica, cuyo objetivo fundamental es el análisis de diferentes fenómenos de orden históricos, psicológicos, sociológicos; utilizaron técnicas muy precisas, de la Documentación existente, que directa o indirectamente, aporte la información. Se desarrollaron diversos medios de apoyo como audiovisual y electrónico, enfocando distintos criterios para los cuales se utilizaron técnicas como el resumen y el análisis bibliográfico.

Es importante enfatizar que el Estado es responsable conjuntamente con las familia, que los niños de la calle tengan una vivienda propia y digna, que reciban una educación para que sean profesionales en el futuro, asimismo el consejo de protección

debe brindar apoyo y protección integral a los niños, niñas y adolescente, de esta forma, se relaciona directamente con la investigación puesto que, confirma que la situación de calle de los niños, niñas y adolescente debe el Estado ser responsable en un 50% por ciento para dar apoyo a estos niños que se encuentran vulnerados sus derechos integrales.

Bases Teóricas

Las bases teóricas comprenden aquellos conceptos que constituyen el punto de vista del investigador, por lo Bavaresco (2006) las bases teóricas: “ tiene que ver con las teorías que brindan al investigador el apoyo inicial dentro del conocimiento del objeto de estudio, es decir, cada problema posee algún referente teórico”.

La Integridad Personal

El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral.

En la Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescente en el artículo 32 señala el derecho a la integridad personal: “Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, síquica y moral” (p.24).

La integridad física implica la preservación y cuidado de todas las partes del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales, psicológicas e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones. (Guzmán José, 2015)

En otra definición para María, Afanador (2002) señala que: “el derecho a la integridad personal se entiende como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones” (p.14). El reconocimiento de este

derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica.

Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

De acuerdo a Labrador (2009) “los niños deben tener una serie de derechos que los protejan para una en el futuro la sociedad sea justa y equilibrada y en función a esto, debe tenerse en cuenta infancia feliz y segura” (p.1); de manera tal que hay que proteger a los más pequeños para que los niños por su edad son los más frágiles, por eso necesitan una protección extra.

Además, los derechos de los niños deben vigilarse y defenderse permanentemente, ya que ellos son más propensos al engaño y la explotación. En muchos países tienen que trabajar desde muy pequeños y no pueden estudiar a veces no tienen casa ni comida. Viven en la calle y eso les lleva a realizar actos inaceptables para la sociedad, por eso es importante la declaración que asegura su vida feliz y tengan acceso a los colegios y médicos. De esta manera esta declaración pide tanto a los padres, como al resto de personas de la sociedad y a las organizaciones e instituciones que vigilen y hagan que se cumplan estos derechos.

Asimismo, a continuación se muestran los principios internacionales que sustentan los derechos de los niños

Principio 1: el niño debe disfrutar de todos los derechos de esta declaración. Todos los niños sin diferencia por su color o raza, religión, nacionalidad ni sexo.

Principio 2: el niño debe tener una protección especial. Debe acceder a los servicios básicos.

Principio 3: todos tienen derecho a un nombre y nacionalidad al nacer.

Principio 4: el niño debe tener acceso a los servicios de salud. A médicos y hospitales, y todo lo que necesite para que su salud sea buena. También tiene derecho a tener comida, casa, y ocio (parques y lugares donde jugar).

Principio 5: si un niño es diferente o precisa cuidados especiales, el gobierno debe ofrecerle una educación y cuidado especial.

Principio6: los niños necesitan amor y cariño para poder crecer en equilibrio. Los padres deben estar a su lado, para darle ese efecto y seguridad. Siempre que sea posible debe estar al lado de su madre en su infancia. Los niños sin familia o que viven en pobreza serán atendidos por el gobierno de su país. Si hay familias que tienen muchos hijos (más de 3) el gobierno les debe dar una ayuda especial.

Principio7: el niño tiene derecho a tener una educación

Principio 8: el niño es el primero que debe recibir protección y ayuda cuando lo necesite.

Principio 9: los padres y gobierno han de vigilar y no permitir que un niño sea abandonado o que se le den malos tratos. No deben trabajar antes de una edad adecuada. Deben vigilar para que no le exploten y que su desarrollo y educación sean buenas.

Principio 10: el niño tiene que ser educado para que tengan valores éticos y morales. Que sea tolerante, comprensivo y pacífico. Debe ser protegido de discriminaciones raciales o religiosas. Los padres o tutores deben enseñarle que toda la sociedad debe ser amiga y vivir haciendo el bien a los demás.

Niños en situación de calle

Los niños, niñas y adolescentes en situación de calle corresponde a una categoría conceptual que intenta evitar la discriminación y estigmatización, a la que continuamente esta población se ha visto expuesta en Venezuela, haciendo notar la urgente y necesaria definición de nuevas categorías más elaboradas y específicas, que permitan identificarlos/as, minimizando el riesgo de prolongarla o extenderla.

En relación con el planteamiento anterior UNICEF (2006) ha señalado que el uso del término "niño de la calle" es problemático, ya que puede ser utilizado como una etiqueta para estigmatizarles. Afirma que uno de los mayores problemas que confrontan estos los niños, niñas y adolescentes es que la sociedad, en general, les considera un peligro y una fuente de conducta criminal. Destacan que muchos de los

niños y niñas que viven o trabajan en las calles han adoptado el término debido a que consideran que éste les ofrece un sentimiento de identidad y pertenencia, afirmando:

Esta descripción es una manera conveniente de referirse a toda una serie de problemas, pero no debe ocultar el hecho de que muchos niños y niñas que viven o trabajan en las calles lo hacen de muchas formas diferentes y por una serie distinta de razones, y cada uno de ellos es único, con sus propios puntos de vista firmemente arraigados (UNICEF, 2006).

En la literatura consultada se encontraron diversas definiciones sobre niños, niñas y adolescentes en situación de calle, que facilitan la aproximación a la población objeto de estudio, sin embargo, éstas, en su mayoría, coinciden en presentar más que una definición, una serie de características que permiten agruparlos bajo diversas categorías. A continuación se presentan algunas definiciones: En FundaICI, (1998) presenta la siguiente definición:

Niños que viven en la calle, por lo general separados de sus familias, en condiciones extremas de vulnerabilidad e indefensión. Éstos/as pueden agruparse en aquellos/as que viven y pernoctan en la calle, fuera del hogar familiar; han roto sus vínculos familiares o éstos son muy débiles y desarrollan estrategias de sobrevivencia en la calle, incluidas las actividades marginales de ingreso y ciertos trabajos en la economía informal .

Según UNICEF (2006) señala también que:

Otros/as han huido de sus casas, a menudo como consecuencia de malos tratos psicológicos y físicos o abuso sexual. La mayoría son niños, debido a que las niñas soportan, al parecer, por más tiempo las situaciones abusivas o explotadoras en el hogar (aunque una vez que abandonan su hogar y su familia, las niñas tienden menos a regresar).

Niños y adolescentes con edades inferiores a 18 años, cuyos vínculos familiares son débiles o inexistentes, hacen de la calle su hábitat principal y desarrollan en ella estrategias de sobrevivencia, hecho que los expone a distintos tipos de riesgos. Los menores de la calle constituyen un fenómeno urbano, se ubican principalmente en las grandes ciudades.

Domínguez et al., (2000) sostienen que "los niños callejeros" son el resultado de la acción humana, de la situación social, económica, política y cultural de nuestra sociedad" (p.45). Éstos sobreviven en las calles en condiciones riesgosas, realizan actividades económicamente marginales y con frecuencia consumen algún tipo de droga, principalmente inhalables que perjudican su salud física y mental. Adicionalmente señalan que independientemente de los términos y mitos que se tienen sobre esta población, el niño y la niña que viven en la calle son seres humanos en constante actividad y movimiento; sienten, reflexionan y, sobre todo, tienen características propias que los identifican.

En este sentido, UNICEF (1997) ha sugerido la necesidad de establecer diferencias entre los siguientes tres grupos:

- Niños en peligro, que viven en la casa pero son susceptibles de huir de ella.
- Niños de la calle, que viven en la calle de forma más o menos permanente.
- Niños en la calle, que permanecen parte del día en la calle, generalmente trabajando para sus padres.

El grupo de niños en la calle, también denominados niños trabajadores son los que trabajan en ella desarrollando múltiples actividades, similares al niño de la calle, para generar recursos destinados a su mantención y la de sus familias. Se diferencian de éstos, básicamente porque mantienen sus lazos familiares y pernoctan regularmente en sus hogares. Si bien estos dos grupos de niños tienen en común, problemas y necesidades, se diferencian, a su vez, en que los niños de la calle, se encuentran en una situación de mayor marginalización social, lo cual los coloca en un riesgo más severo e inmediato que al resto de los niños en la calle (Espert y Myers, 1988).

En Venezuela, si bien es cierto que el problema de NNA en situación de calle no es de reciente data, tal como lo revela el cuento clásico de nuestra literatura "La noche en que Panchito Mandefuá fue a cenar con el Niño Jesús", éste se acentúa y se hace evidente, a partir de la crisis económica y política de los años 80. Desde esa época

hasta finales de los 90, a esta población se le mantuvo prácticamente la misma connotación y diferenciación entre dos grupos principalmente, a saber: niños de la calle y niños en la calle o niños trabajadores.

Es justo a finales de los 90, en 1999, cuando el Presidente Hugo Chávez en un intento por reivindicarlos los denominó "Niños de la patria", desplegando algunas iniciativas de atención como "El Helicoide y La Casa Vacacional de los Caracas", que a juzgar por su corta duración y vigencia tuvieron resultados bastante magros. Más recientemente, en un intento por acabar con la discriminación que lleva implícita la connotación niños de la calle, así como incorporar el enfoque de género, a lo largo de esta investigación se encontró que, la mayoría de las instituciones públicas y privadas contactadas, hacen referencia a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o riesgo social.

Ante la evolución de estas definiciones o connotaciones, relativas a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, no se puede dejar de reconocer el esfuerzo por evitar la discriminación, pero no por ello se debe caer en la generalización de las problemáticas que existen y en la simplificación de una categoría que reúne a diversos grupos poblacionales con características muy diversas y complejas en un solo grupo, dificultando el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se intenten llevar a cabo. La connotación niña, niña y adolescente en situación de riesgo o en riesgo social, tampoco resuelve el problema, dado que en riesgo se está desde el momento mismo en que se concibe un ser humano. Situación que se prolonga a lo largo de la vida desde que se nace hasta que se muere, independientemente del lugar en el que el ser humano se encuentre.

En relación con estos planteamientos, Llorens (2005) ha señalado que:

El fenómeno de los niños de la calle no se resume en una categoría precisa que incluye a un grupo definido de niños y niñas con historias y características homogéneas. Sino que es una categoría surgida de la interacción entre una realidad social de jóvenes que habitan con frecuencia las calles de nuestras ciudades y las construcciones que la sociedad ha ido haciendo de esto.

La categoría más que una etiqueta clara que delimita una realidad definida, parece más bien condensar una serie de creencias, actitudes, afectos, muchas veces difusos. Es labor de los investigadores, de los profesionales que trabajan en el área y de los que elaboran las políticas públicas ir puliendo esta categoría a los fines de que cada vez sea más precisa y útil para organizar nuestra comprensión e intervención. Sobre todo, para que concepciones que se construyan no se hagan de espaldas a las necesidades y deseos manifestados por los jóvenes que vamos a enlazar verbalmente con nuestras ceñidas correas conceptuales. (Llorens, 2005).

Niño de la calle

Los denominados niños de la calle corren el grave peligro de caer en actividades que constituyen a veces los únicos medios de supervivencia como: la prostitución, el consumo de drogas y varias formas de conducta criminal. No basta con todos estos riesgos, también son víctimas de estigmas, prejuicios y esquemas de criminalización por parte de las autoridades hacia los niños callejeros, por considerarlos personas no gratas debido a su condición de vida en la calle que los define como delincuentes o bien como sujetos de caridad.

Según, UNESCO (2011) Plantea que:

Existen diferentes categorías de niños de la calle. Existen aquellos que trabajan en las calles como su único medio para obtener dinero, aquellos que se refugian en las calles durante el día pero que a la noche regresan a alguna forma de familia y aquellos que viven permanentemente en la calle sin ninguna red familiar. Todos se encuentran en riesgo de sufrir abuso, explotación y violencia por parte de vigilantes o policías, pero los más vulnerables son aquellos que realmente duermen y viven en las calles, ocultándose bajo puentes, en alcantarillas, en estaciones ferroviarias. Aunque es probable que muchos posean pequeños empleos como el lustre de zapatos o la venta en mercados para sobrevivir, muchos terminan muriendo en la acera, víctimas de las drogas, la rivalidad entre pandillas y las enfermedades. Sin alguna forma de educación básica y capacitación económica, el futuro es sombrío para estos niños de la calle y su expectativa de vida es terriblemente baja.

Niños en la calle

Son aquellos que realmente viven en la calle, fuera de un medio familiar convencional. Los lazos familiares pueden existir todavía, pero son mantenidos sólo ocasional o involuntariamente.

En este orden, Thomas Benítez (2005) señala que los niños en la calle:

Se refiere en gran parte a aquellos que se ganan la vida trabajando en la calle y que posiblemente mantienen alguna relación con la familia o con algunos de ellos. Normalmente todos los días vuelven a sus casas a pasar la noche o de manera ocasional, y se les denomina también como niños o niñas que trabajan en la calle.

¿Cuáles son las consecuencias de vivir en la calle?

Los “niños de la calle” están en alto riesgo. Viven a menudo en grupos de niños. Duermen en edificios abandonados, debajo de los puentes, en entradas o en parques públicos. El asesinato, el abuso constante y trato inhumano son la “norma” para estos niños. Suelen recurrir a pequeños robos y la prostitución para sobrevivir. Su estilo de vida inestable, la falta de atención médica y el vivir sin las condiciones adecuadas los hacen extremadamente vulnerables a las enfermedades respiratorias crónicas, infecciones del oído, trastornos gastrointestinales y enfermedades de transmisión sexual incluyendo el VIH / SIDA.

Para Benítez (2005) estima que un 90% de ellos son adictos a inhalantes como pegamento de zapatos y diluyente de pintura, los cuales causan insuficiencia renal, daño cerebral irreversible y en algunos casos la muerte. Sin embargo, miles de niños latinoamericanos, algunos de tan sólo seis años de edad, se hacen dependientes a las sustancias químicas para disminuir su dolor, escapar de la realidad y el hambre constante. Se enfrentan a un futuro de la mendicidad, robo, la prostitución, el embarazo en adolescentes, enfermedades crónicas y la muerte violenta y temprana.

La vida en la calle tiene efectos muy perjudiciales en los niños. Ellos tienen que valerse por sí mismos para encontrar su comida; algunos rebuscan o encuentran un

trabajo de explotación laboral. Muchos niños desamparados son seducidos por los adultos y jóvenes mayores para la venta de drogas, el robo y la prostitución. Los niños de la calle carecen de seguridad, protección, esperanza y siguen afrontando un profundo estigma negativo debido a la falta de hogar. Pero, más que nada, carecen de amor.

Principio de Efectividad y Prioridad Absoluta

El principio de efectividad es la base que da expresión práctica al carácter imperativo y a los mecanismos de cumplimiento previamente enunciados en la Convención, siendo éste además un principio perteneciente al sistema de protección, pero principalmente, constituye el programa genuino para el desarrollo de las políticas de derechos humanos hacia los niños y adolescentes.

El artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño recoge el principio de efectividad y Prioridad Absoluta, en los siguientes términos:

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención (Principio de Efectividad) (...) En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”. (Principio de Prioridad Absoluta)

En cuanto a la Prioridad Absoluta, este principio recogido en el artículo 4 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, es reconocido como el principio de la efectividad, que señala expresamente que: Los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales o de cualquier índole, para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. Y en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales los Estados partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de cooperación internacional.

Buaiz (2001), refiere el hecho de que los derechos del niño y del adolescente sean atendidos con prioridad absoluta no significa que es únicamente se les dé preferencia en la formulación de las políticas públicas, sino también debe haber prioridad en la asignación y destino de los recursos públicos; preferencia absoluta en la atención y socorro en cualquier circunstancia y en protección de preferencia de atención en los servicios públicos y, frente a situaciones de violación o amenaza de derechos y garantías que tienen los niños niñas y adolescentes de acuerdo al nuevo ordenamiento jurídico.

Cabe destacar entonces que a juicio del referido autor, el Principio de Prioridad Absoluta, es de interés particular y sirve para transformar la conducta institucional de los gobiernos con respecto a la planificación social, logrando invertir el orden jerárquico o de preeminencia de los asuntos de estado y de gobierno, estableciendo en primer lugar las medidas referidas al cumplimiento de los derechos sociales, económicos culturales, sin que puedan recurrir a excusas de carácter presupuestario, emergentes o circunstanciales, de forma tal como se han utilizado tradicionalmente, para evadir responsabilidades en el cumplimiento de los derechos humanos.

Al respecto refiere el autor que en un sentido práctico de la política pública, significa que al momento de diseñar y de distribuir recursos, debe estar en primer lugar el análisis de la situación de los niños niñas y adolescentes, la aplicación de las políticas, incluyendo acciones planes, programas y presupuestos, orientados hacia la población infantil y adolescencia, antes que la de otros sectores sociales. Pero en el caso de que el Estado no dispone de suficientes recursos, o si estos resultaran deficientes para la aplicación de las medidas que impone el principio de prioridad absoluta, también se debe recurrir con prioridad a la cooperación internacional, teniendo por norte la ayuda a los niños, ante cualquier otro compromiso derivados de otras acciones del Estado. Por lo que se puede concluir que las obligaciones que abarca este principio de Prioridad absoluta son de exigibilidad inmediata y es imperativa. En razón de que en el marco de la Ley Orgánica para la Protección del Niños niñas y del Adolescentes, los derechos y garantías que tienen los niños y

adolescentes, deben ser atendidos con prioridad absoluta debido a su valor intrínseco por ser personas humanas en condiciones peculiares de desarrollo, hacen de ellos un ser humano completo en cada una de las fases de su crecimiento..

Bases legales

Las bases legales son el conjunto de leyes, reglamentos, normas y decretos que establecen nuestro ordenamiento jurídico a fines de fundamentar la investigación. A continuación se presentan los instrumentos legales en los cuales se sustenta la problemática planteada.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989)

Artículo 3.

1. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad; número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

De acuerdo al contenido de la citada disposición, el interés superior del niño es una consideración primordial para dictar las medidas que lo afecten. En este sentido, todas las situaciones donde están involucrados los intereses de los niños y adolescentes deben atenderse al interés superior del niño en primer orden.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1995)

Artículo 46. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, en consecuencia:

1. Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante practicado o tolerado por parte de agentes del Estado, tiene derecho a la rehabilitación.
2. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, o a exámenes médicos o de laboratorio, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otras circunstancias que determine la ley.
4. Todo funcionario público o funcionaria pública que, en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o que instigue o tolere este tipo de tratos, será sancionado o sancionada de acuerdo con la ley.

Artículo 78. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Es importante mencionar este artículo puesto que hace referencia que los niños niñas y adolescentes gozan de todas las garantías y derechos constitucionales, donde aseguran los principios de protección integral para los mismos, a fines de que sean protegidos por la ley.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015)

Artículo 8. Hace referencia a este principio el cual está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. Todas las medidas de protección impuestas por las instituciones públicas o privadas, por los tribunales, por los órganos administrativos o legislativos se aplicaran atendiendo el interés superior del niño y del adolescente y en la forma que lo prevé el referido artículo que expresa: El Interés Superior del Niño es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños y adolescentes Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

Parágrafo Primero: Para determinar el interés superior del niño en una situación concreta se debe apreciar:

- A) La opinión de los niños y adolescentes;
- B) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños y adolescentes y sus deberes;
- C) La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño o adolescente;
- D) La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías del niño o adolescente;
- E) La condición específica de los niños y adolescentes como personas en desarrollo.

Parágrafo Segundo: En aplicación del Interés Superior del Niño, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Este principio jurídico constituye una garantía encaminada fundamentalmente a lograr la plena satisfacción de los derechos de los niños y adolescentes, dejando de ser una directriz vaga e indeterminada, ya que la misma ley en su artículo 8 parágrafo primero, contempla las orientaciones que deben seguirse para determinar el interés superior en una situación concreta. Este principio es la base para la interpretación y aplicación de la normativa, pues establece líneas de acción de carácter obligatorio para todas las instancias de la sociedad y establece límites a la discrecionalidad de sus actuaciones. De esta manera, el Interés Superior del Niño en concordancia con el principio de igualdad y no

discriminación, constituyen la base de sustentación y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 7. Prioridad Absoluta

El Estado, la familia y la sociedad deben asegurar, con Prioridad Absoluta, todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. La prioridad absoluta es imperativa para todos y comprende:

- a)** Especial preferencia y atención de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas.
- b)** Asignación privilegiada y preferente, en el presupuesto, de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y para las políticas y programas de protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- c)** Precedencia de los niños, niñas y adolescentes en el acceso y la atención a los servicios públicos.
- d)** Primacía de los niños, niñas y adolescentes en la protección y socorro en cualquier circunstancia.

Artículo 30. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nivel de vida adecuado que asegure su desarrollo integral. Este derecho comprende, entre otros, el disfrute de: **a)** Alimentación nutritiva y balanceada, en calidad y cantidad que satisfaga las normas de la dietética, la higiene y la salud. **b)** Vestido apropiado al clima y que proteja la salud. **c)** Vivienda digna, segura, higiénica y salubre, con acceso a los servicios públicos esenciales.

Artículo 32. Derecho a la integridad personal.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, síquica y moral.

Parágrafo Primero. Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a torturas, ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Parágrafo Segundo. El Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal.

Definición de Términos Básicos

Adolescencia: es un periodo de desarrollo biológico, psicológico, sexual y social posterior a la niñez, que comienza con la pubertad.

Infancia: es la etapa de la existencia de un ser humano que se inicia en el nacimiento y se extiende hasta la pubertad. El concepto también se emplea para nombrar a la totalidad de los niños que se encuentran dentro de dicho grupo etario.

Vulnerabilidad: como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. Es un concepto relativo y dinámico. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones.

Mendicidad: es la acción de mendigar y el estado y situación de mendigo. Quien mendiga pide limosna o solicita el favor de otras personas, sustentándose parcial o totalmente de esta manera.

Factores: aquellos elementos que pueden condicionar una situación, volviéndose los causantes de la evolución o transformación de los hechos.

Daño: proviene del latín *damnum* que significa provocar dolor o perjuicio.

Maltrato: la acción y efecto de maltratar, que significa tratar mal a una persona, echarla a perder. Se refiere a una forma de agresión que se puede manifestar de dos

formas principalmente; maltrato físico y maltrato psicológico que se da en el marco de una relación entre dos o más personas.

Explotación: Utilización de una persona en beneficio propio de forma abusiva, especialmente haciéndola trabajar mucho y pagándole poco.

Orientación: consiste en proporcionar información vanada sobre temas generales o específicos no es una etapa del procedimiento en atención de casos.

Infantil: todo aquello que se relaciona al niño, es decir, a la etapa más temprana de la vida conocida como infancia. Dicha etapa se inicia en el nacimiento y finaliza con la pubertad, siendo un período de investigación constante y de vulnerabilidad, donde hay una gran dependencia del grupo familiar.

Consejo: junta reunión de personas que se reúnen para deliberar sobre un asunto de interés, y a los cuerpos consultivos y de asesoramiento creado por los gobiernos.

Derechos del Niño: son un conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

Protección: el programa o proyecto es el plan desarrollado por personas, naturales, jurídicas o entidades de atención, con el objeto de proteger, atender, capacitar, fortalecer los vínculos familiares, lograr la inserción social, entre otros.

Expediente: Es el conjunto de documentos del procedimiento de atención del caso, cada expediente podrá contar además, de ser necesario, con la documentación concerniente al mismo presentada por las partes, instituciones o autoridades que intervienen en la resolución del caso.

Alimento (obligación de manutención): es todo lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia Médica, recreación de la niña, niño o adolescente y de la madre embarazada desde la concepción hasta la etapa del post parto.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Consiste en la explicación de los mecanismos utilizados para el análisis de nuestra problemática de investigación. Por lo general, se trata del tercer capítulo de la tesis es el resultado de la aplicación, sistemática y lógica, de los conceptos y fundamentos expuestos en el marco teórico. Es importante comprender que la metodología de la investigación es progresiva, por lo tanto, no es posible realizar el marco metodológico sin las fundamentaciones teóricas que van a justificar el estudio del tema elegido.

Tipo de Investigación

Es tipo de investigación jurídica dogmática la cual consiste según Witker (1995):

“Es aquella que concibe el problema Jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento factico o real que se relacione con la institución, norma Jurídica o estructural legal”. p 59.

Así mismo la presente investigación contiene elementos de una investigación dogmática Jurídica, de carácter histórico e interpretativo.

Según, Witker et al., (1995):

“Carácter histórico: cuando hacen una evolución de una institución jurídica a la luz exclusivamente de cambios legislativos... interpretativas: cuando investigan el sentido de las expresiones del legislador (exegeticas, sistemáticas, etc.)” p.65

Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica

Es el medio a través del cual el investigador se relaciona con los participantes, para obtener la información necesaria que permite lograr los objetivos del estudio planteado, en este caso Witker (1995) define: “es el propio de los aplicadores del derecho vía exegesis, sistematización o finalidad de significado y sentido del orden

normativo”. Puesto que buscan la técnica usada para la investigación jurídica es documental, ya que la información recolectada es a través de fuentes bibliográficas e impresas, que permiten nutrir al investigador a fines de sustenta la información, resolver la situación de la problemática planteada.

Fases Metodológicas

Se le considera la fase en el que el investigador debe prever sus estrategias a seguir para abordar los hechos, es decir, se dedica a formular el modelo operativo que le permita acercarse a su objeto de estudio. Según Miriam Balestrini (2006) alude al “conjunto de procedimientos lógicos, técnicos operacionales que envuelven al procesos de investigación con el propósito de descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos desde los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados” (p.89).

1.1. Analizar el artículo 32 de la Ley Especial, que abarca el derecho a la integridad personal que gozan los niños, niñas y adolescentes a la luz de nuestro ordenamiento jurídico. El derecho a la integridad personal es inviolable, ya que toda persona merece ser respetada, y en los casos en los niños y adolescentes, que se encuentran en situación de por ello es necesario realizar e indagar varios textos que pertenecen al ordenamiento jurídico a fines de analizar el derecho a la integridad personal.

1.2. Identificar situaciones donde se vulneran el derecho a la integridad personal delos niños niñas y adolescentes en el municipio Guácara del Estado Carabobo. En el municipio Guácara se observa cerca de los consejos de protección donde existen numerosos niños, niñas y adolescentes en las calles, y que a raíz de esta circunstancia sus derechos a la integridad son vulnerados, por lo tanto se pretende identificar cada uno de los casos evidenciados para el desarrollo de esta fase que

decae sobre situaciones donde están vulnerados los derechos de los niños, niñas y adolescente que se encuentran en el municipio Guácara.

1.3. Enumerar los factores de impacto social y familiar que genera el aumento de casos de niños niñas y adolescentes en situación de calle. En esta fase es necesario interactuar con la sociedad y la familia que ha sido influyente en la situación de calle que presentan estos niños, para lograr el cumplimiento de esta fase, se realizara un abordaje metodológico a fines de desarrollar la problemática planteada.

CAPITULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultados del estudio

Fase I. Analizar el artículo 32 de la Ley Especial, que abarca el derecho a la integridad personal que gozan los niños niñas y adolescentes a la luz de nuestro ordenamiento jurídico vigente:

La integridad física del niño, niña y adolescente se inscribe como derechos humanos y personalísimos y aparecen protegidos en instrumentos internacionales, así como en los ordenamientos de los Estados. Estos derechos constituyen normas iuscogens con obligaciones erga omnes para los Estados, los cuales deben concebir políticas públicas encaminadas a erradicar riesgos de vulnerabilidad como la pobreza, la insalubridad, el analfabetismo, entre otros. La construcción jurídica del interés superior del niño, como principio general del Derecho instituye una herramienta reguladora para resolver conflictos de propensión jurídicos, no debe entenderse como un espacio distante entre la diversidad cultural de los pueblos y los derechos que consagra la Convención de los Derechos del niño, pues de su lectura se colige un esquema bidimensional que interrelaciona al Estado y a la familia en un evidente límite de actuación para la debida protección de sus derechos fundamentales.

Desde una perspectiva filosófica el niño, la niña y el adolescente como bien expresamos con anterioridad, son sujetos activos del Derecho y poseen libertad para expresarse de conformidad con su raciocinio psico emocional y consiguientemente la exigibilidad estará en correspondencia con la toma de decisiones las cuales no constituyen precedentes judiciales en la medida que difieren en la variedad de asuntos e intereses que se pretendan proteger de conformidad con la legislación. De esta forma el artículo 32 de la Ley Especial como lo es la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes, señala que la integridad personal :

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, síquica y moral.

Parágrafo Primero. Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a torturas, ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Parágrafo Segundo El Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal.

Por esta razón, la integridad personal debe ser protegida por el Estado, la familia y la sociedad, así como lo ha establecido la ley, es por ello, que muchos niños de la calle o en situación de calle se ven afectados y vulnerado sus derechos porque son víctimas de tratos crueles, torturas, irrespetos, violaciones, explotación, y aunque haya una ley que los proteja, no son asistidos por parte de las autoridades, por lo tanto se demuestra que existe un derecho constitucional, fundamental en la vida de todas las personas, y que tiene su origen en el respeto de la vida y el desarrollo de ésta, es decir, el ser humano por el hecho de ser como tal, tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. Esto implica también el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano, de la preservación moral y física, lo que se traduce a no ser víctima de daños por parte de terceras personas, es así, como el niño, niña y adolescente debe ser protegido, la ley lo ampara ante todas las cosas, desde el momento de su concepción hasta su pleno desarrollo posee el derecho a la integridad, es un derecho humano, inalienable, es también, el resguardo en toda su extensión, ya sea física o moral, todo ser humano incluyendo niño, niña y adolescente debe respetarse su integridad física, psíquica y moral.

Fase II. Identificar situaciones donde se vulneran el derecho a la integridad personal del niño niña y adolescentes en el municipio Guácara del Estado Carabobo:

Una vez que fueron identificadas las situaciones existentes en la localidad, se pudo observar el impacto que se genera, teniendo como resultado que ciertamente la situación de niños de la calle provoca un desequilibrio en la sociedad porque muchos niños están pidiendo alimentos lo que es considerado actualmente “limosna”, también son víctimas de maltratos físicos y psicológicos, ya que una vez que están en la calle, muchas personas lo discriminan, con ofensas, malos tratos, como gritos, golpes, torturas, en la mayoría de los casos los niños de la calle se ven en la necesidad de salir de sus hogares para buscar un trabajo y poder llevar un alimento a su familia, ya sea porque en estos casos, la familia se ha desincorporado en la sociedad, es decir, los padres de familia han dejado en abandono sus hogares, y muchas madres también han dejado a sus hijos solos, o con responsabilidades que ningún niño le compete; si bien es cierto, que los niños tienen derechos y deberes, por este motivo, los niños deben estudiar, y sus padres velar por ellos, cosa que hoy en día no sucede, a simple vista se pudo notar, que los niños de la calle, viven en la calle, se apoyan con otros niños, y muy pocos son los que regresan a sus casas con alimento para su familia, también surge cuando la familia se ha desvanecido, el padre y la madre carecen de necesidades, no tienen trabajo, o son adictos a sustancias tóxicas, que a su vez dan un mal ejemplo a estos niños, niñas y adolescente. Asimismo, los niños en situación de calle se ven en la necesidad de buscar un apoyo que sea recíproco, muchos llegan a autolavados y ayudan a los empleados a fines de recibir un poco de dinero o comida para alimentarse, en estos momentos de la situación del país, sucede a diario como niños, pasan de casa en casa, buscando como alimentarse, pero sin embargo, sufren de maltratos, porque no los aceptan en la sociedad, o lo explotan físicamente sin darle nada a cambio. En el caso de las niñas y adolescentes (femeninas) son vulneradas físicamente y psíquica, porque quieren abusar de ellas, corren el peligro de andar por las calles en altas horas de la noche, porque no llegan a sus hogares, o simplemente no tienen donde dormir, también son amenazadas, maltratadas y abusadas

sexualmente porque carecen de no tener una familia que vele por ellas, e incluso sin la figura del padre o de la madre para sembrar el respeto que se merecen. Estas son las situaciones que vulnera el derecho a la integridad personal, es un problema psicosocial el Estado en su Ley orgánica para la protección del niño niña y adolescente, ofrece un sistema de protección integral para los niños a fines de que estos reciban ayuda social, asistencia integral, educación, trabajo, una vivienda propia, que sean protegidos sus derechos fundamentales, y no se vulneren como lo han presenciado en los últimos tiempos.

Fase III. Enumerar los factores de impacto social y familiar que genera el aumento de casos de niños niñas y adolescentes en situación de calle:

El impacto social que genera los niños en situación de calle es grave, ya que son vistos como marginales, los jóvenes de la calle son, con frecuencia, víctimas de discriminación. Generalmente, los adultos tienen prejuicios que los estigmatizan y, en consecuencia, muchas veces se les asocia con los peligros de las calles. A menudo para estos niños es difícil reintegrarse a la sociedad. Debido a que en primer lugar Los niños de la calle no reciben educación, por esta razón, no tienen las mismas oportunidades que otros niños, también por no poder visualizar ningún futuro para ellos mismos y por no poder contar con formación profesional, se encuentran impedidos para encontrar empleo y cambiar su situación. Por otra parte, la salud, la salud de los niños que crecen en las calles está fuertemente comprometida. De hecho, no tienen acceso a instalaciones sanitarias y a menudo están sucios e infestados de piojos. Estos niños están expuestos a diferentes enfermedades por falta de higiene y, con frecuencia, su salud es preocupante. Sin una familia que se ocupe de ellos, estos niños deben cuidar de sí mismos. Y los niños de la calle consumen con frecuencia cannabis y/o alcohol, o inhalan gas natural para escapar de su realidad. Desafortunadamente, estas duras condiciones de vida tienen un impacto negativo, no sólo en su desarrollo físico y psicológico, sino también en su desarrollo cultural y

económico. Además, estos niños no tienen los beneficios de una dieta equilibrada, comen lo que encuentran. Algunas veces, cuando tienen la oportunidad de elegir, se inclinan por comidas poco saludables como el helado o los pasteles, de tal manera que corren el riesgo de sufrir malnutrición, por lo que, los problemas de crecimiento también son comunes entre estos niños. Es por ello que como consecuencias sus derechos se ven frecuentemente comprometidos, y muchos niños afirman que la razón por la que están en la calle, es la familia, el abuso, la pobreza lo que hace que ellos tomen la decisión de permanecer en las calles, y la sociedad no los acepta los rechaza con mucha frecuencia.

En otro orden de ideas, el impacto que genera a las familias, es que muchas familias que se encuentran unidas en un entorno distinto, impiden que sus niños, niñas y adolescentes se mezclen con un niño de la calle, incluso les prohíbe que los ayuden, existe una discriminación muy fuerte para ellos, también otra circunstancias es que los niños deciden irse a las calles porque no está la figura del padre y la madre, ya que estos a su vez, se comportan de manera irresponsable, como es abandonar a sus hijos, también sucede cuando hay una ruptura en la familia entre los padres, y los niños son víctimas de problemas, conflictos, sufren las consecuencias de los actos de los adultos mayores, y por tal razón, deciden irse a las calles, la familia si bien es cierto, es la base fundamental de la sociedad, si la familia esta desincorporada, tiende a sufrir sus propias consecuencias, es por ello que el vínculo jurídico es la familia- la sociedad y el Estado.

Conclusiones

Los niños en situación de calle son especialmente vulnerables a la victimización, la explotación y a la violación de sus derechos civiles y económicos. Por lo tanto, existen 3 definiciones que complementan a los niños en situación de calle, las cuales son: Los niños de la calle, que son aquellos que no tienen hogar ni apoyo familiar. Se mueven de un lugar a otro, viviendo en refugios y edificios abandonados. La pobreza extrema, el abuso físico, económico, emocional y sexual por parte de los padres (a menudo padrastros) son las causas más comunes de los niños que dejan a sus familias y se van a vivir a la calle. Seguidamente, los niños en la calle; aquellos que visitan a sus familias regularmente e incluso podrían volver cada noche a dormir en su casa, pero pasan casi todos días y algunas noches en la calle debido a la pobreza, el hacinamiento, el abuso físico y sexual en el hogar, la mayoría de los niños en la calle tienen algunos lazos familiares, pero pasan la mayor parte de su tiempo en la calle. También, los que pertenecen a una familia de indigentes; Son aquellos que viven en las aceras o plazas de la ciudad con el resto de su familia. Ellos pueden ser desplazados debido a la pobreza, las guerras o los desastres naturales. Las familias suelen vivir una vida nómada, llevando sus pertenencias con ellos. Los niños en este caso a menudo trabajan en las calles con otros familiares. Ellos piden lo que denomina “limosna”, venden dulces, están en los supermercados ayudando a recoger las bolsas o lavan carros para complementar sus ingresos familiares.

En este sentido, las consecuencias de Los “niños de la calle” están en alto riesgo. Viven a menudo en grupos de niños, duermen en edificios abandonados, debajo de los puentes, en entradas o en parques públicos. El abuso constante y trato inhumano son la “norma” para estos niños, suelen recurrir a pequeños robos y la prostitución para sobrevivir. Su estilo de vida inestable, la falta de atención médica y el vivir sin las condiciones adecuadas los hacen extremadamente vulnerables a las enfermedades respiratorias crónicas, infecciones del oído, trastornos gastrointestinales y enfermedades de transmisión sexual incluyendo el VIH / SIDA. Se estima que un 90%

de ellos son adictos a inhalantes como pegamento de zapatos y diluyente de pintura, los cuales causan insuficiencia renal, daño cerebral irreversible y en algunos casos la muerte.

La vida en la calle tiene efectos muy perjudiciales en los niños, ellos tienen que valerse por sí mismos para encontrar su comida; algunos rebuscan o encuentran un trabajo de explotación laboral. Muchos niños desamparados son seducidos por los adultos y jóvenes mayores para la venta de drogas, el robo y la prostitución.

Efectivamente se viola el derecho a la integridad de los niños, niñas y adolescente en situación de calle por todo lo antes expuesto, ya que el crecimiento mental, social y emocional de los niños se ven afectados por su estilo de vida nómada y la forma en que son castigados por las autoridades que constantemente los expulsan de sus hogares temporales, tales como: entradas de los locales, restaurantes, bancos en los parques; también son rechazados por la sociedad y la familia provocando al niño niña o adolescente la vulneración de su derecho a la integridad personal.

Recomendaciones

- El Estado debe brindar apoyo de manera económica a instituciones públicas para que de abrigo y suplante el estado de necesidad de los niños niñas y adolescentes que se encuentren en las calles dando en cumplimiento a los principios como el de prioridad absoluta que establece la ley especial de la cual se rige la materia, esto con la finalidad de que estos niños puedan crecer en el libre desenvolvimiento y no alterados de forma psicológica por la violencia que sufren.
- Se debe ampliar mas casas de hogares para recoger a los niños de la calle ya que ellos muchas veces se han quedado sin familia sin hogares donde recibir valores, alimentos y educación.
- El Estado debe hacer un llamado de atención a las familias venezolanas para que no dejen a sus hijos en la calle, por el contrario debe ser una lucha constante para que todos tengan un bienestar armónico.

- Las familias de Venezuela a pesar de que muchas estén disueltas por maltratos violencia problemas frecuentes es importante que tengan asistencia social para disminuir que sigan niños en la calle.
- También es importante que se realicen campañas divulgativas de concientización entre el estado, la familia y la sociedad para ayudar a todos los niños que se encuentran en la calle, para que tengan asistencia integral y puedan ser aceptados en sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeida, Luis; Salcedo, Mónica(2010).**Responsabilidad del Estado sobre la situación de calles de niños, niñas y adolescentes en Venezuela.** Universidad Fermín Toro. Estado Lara-Venezuela.
- Afanador, María (2002). **El derecho a la integridad personal.** Convergencia, Revista de ciencias Sociales. Universidad Autónoma del Estado de México. México.
- Balestrini, Miriam (2006). **Como se elabora el proyecto de investigación.** Consultores Asociados. Caracas.
- Bavaresco, A. (2006).**Proceso Metodológico en la Investigación.** (Cómo hacer un diseño de investigación). Maracaibo: La Universidad del Zulia.
- Bustelo, Eduardo S.(2008).**Revista de Estudios de Género.** El recreo en la Infancia. Universidad de Guadalajara, México.
- Gonzales, Enrique (2003). **Los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.** CECODAP. En línea [08 de enero] consultado el [12 de junio 2018] Disponible: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/24455r.pdf>.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela. No. 5.453. Del 24 marzo, 2000. Caracas: Autor.

Dose, Aniuska (2013). **Consecuencias que se derivan ante la inexistencia de un Programa de Abrigo que beneficie a los niños, niñas y adolescentes en el Municipio los Guayos del Estado Carabobo que se encuentren vulnerados en sus derechos.** Universidad José Antonio Páez. San Diego, Venezuela.

Fidias G, Arias (2012). **El Proyecto de Investigación,** introducción a la metodología científica. edt: Episteme,c.a. 5ta edición. Caracas, Venezuela.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015). Gaceta oficial extraordinario N° 6.185, 18 de junio de 2015.

Mendoza, Vera; Hernández, Karla; Aguilar, David (2011). **Familias de niños y adolescentes en situación de Calle.** Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.

Santa PalellaStracuzzi, FelibertoMartins Pestana (2010). **Metodología de la Investigación Cuantitativa.** edit. Fedupel. 2da edición, Caracas.

Wald, G. (2009). **Promoción de la salud integral a través del arte con jóvenes en situación de vulnerabilidad social: estudio de caso de una orquesta juvenil de la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires.** En Comisión Nacional Salud Ciencia y Tecnología Becas de Investigación Sanitaria Carrillo-Oñativia, Buenos Aires.

Witker, Jorge (1995). **La Investigación Jurídica.** Editorial McGraw-Hill.DF, .

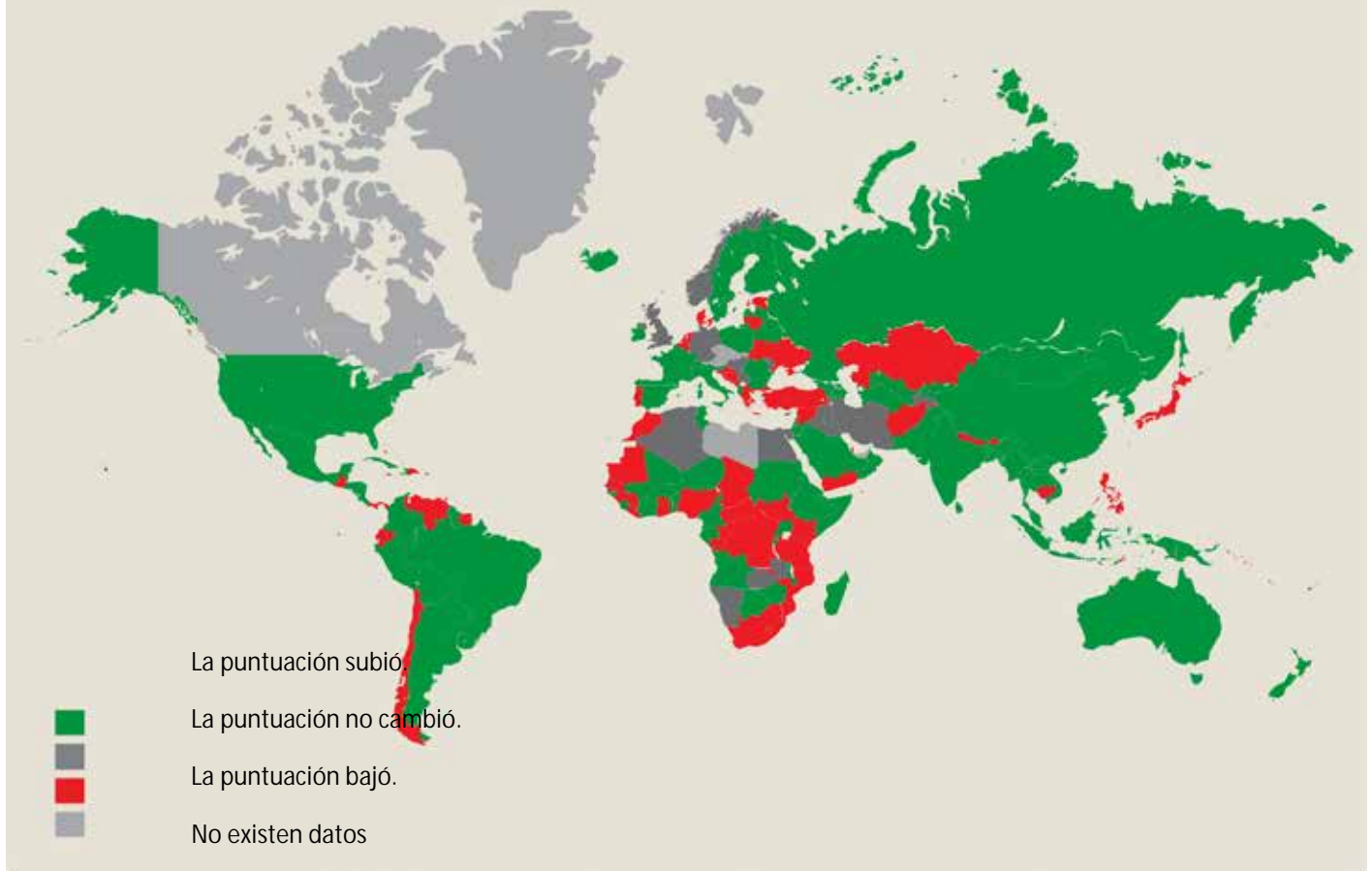
ANEXOS

Anexo1

Índice de Peligros para la Niñez 2018

EN LA MAYOR PARTE DEL MUNDO, LAS CONDICIONES PARA LA INFANCIA HAN MEJORADO

En comparación con el año pasado, según los resultados del Índice de Peligros para la Niñez, la situación general de la infancia parece ser más favorable en 95 países y las condiciones parecen ser peores en 58 países. Aunque en todas las regiones hay países que han sufrido un retroceso, las puntuaciones más bajas se concentran de forma desproporcionada en África Subsahariana, Asia Meridional y América Latina y el Caribe.



Fuente informe: SAVE THE CHILDRE sobre la niñez en el mundo

Anexo2

Índice de Peligros para la Niñez 2018

PELIGROS PARA LA NIÑEZ	EL NIÑO O LA NIÑA MUERE	EL NIÑO O LA NIÑA SUFRE DE MALNUTRICIÓN GRAVE	EL NIÑO O LA NIÑA NO VA A LA ESCUELA	EL NIÑO O LA NIÑA COMIENZA A TRABAJAR	EL NIÑO O LA NIÑA CONTRAÍM UN MATRIMONIO	LA NIÑA TIENE UN HIJO O UNA HIJA	EL NIÑO O LA NIÑA SUFRE VIOLENCIA EXTREMA		INDICE DE PELIGROS PARA LA NIÑEZ 2018			
							INDICADOR	Tasa de mortalidad de niños y niñas menores de 5 años (muertes por cada mil nacidos vivos)	Retraso del crecimiento (porcentaje de niños y niñas de 0 a 59 meses)	Niños y niñas en edad de educación primaria y secundaria no escolarizados (porcentaje)	Niños y niñas que trabajan (porcentaje de niños y niñas de 5 a 17 años)	Adolescentes que han contraído matrimonio o que viven en pareja (porcentaje de niñas de 15 a 19 años)
	2016	2012-2017*	2012-2017*	2012-2017*	2012-2017*	2015	2017	2015				
Tayikistán	45,1	26,8	10,9	z	10,0	x	13,2	37,8	0,0	0,3	812	97
Timor Oriental	49,7	50,2	20,1	x	7,7	45,5	0,0	3,1	718	128
Togo*	75,7	27,5	17,2	z	27,9	...	12,7	92,1	0,1	3,9	057	134
Tonga	16,4	8,1	9,8	4,6	14,9	0,1	0,9	916	54
Trinidad y Tobago*	18,5	11,0	5,4	x,z	2,3	z,x	4,4	30,8	0,0	12,1	872	79
Túnez*	13,6	10,1	15,6	x,z	2,1	y	1,2	6,8	0,0	0,6	925	48
Turkmenistán	51,0	11,5	0,3	...	6,0	16,0	0,0	1,2	866	82
Turquía	12,7	9,5	9,3	...	5,9	y	7,1	26,8	0,1	0,9	904	64
Tuvalu	25,3	10,0	17,6	x	8,0	...	0,0	...	-	-
Ucrania	9,1	...	4,9	...	2,4	y	6,4	23,4	4,6	0,5	932	43
Uganda*	53,0	25,9	16,6	x,z	16,3	y	19,9	108,9	0,4	4,2	701	130
Uruguay	9,2	10,7	6,9	x	7,9	x,z	7,4	55,8	0,0	3,7	875	78
Uzbekistán	24,1	19,6	6,3	4,9	17,6	0,0	0,6	884	73
Vanuatu	27,6	28,5	16,1	...	15,2	y	11,3	42,7	0,0	0,6	800	102
Venezuela	16,3	13,4	14,8	x	79,1	0,3	26,9	716	129
Vietnam*	21,6	24,6	13,3	z	16,4	...	10,3	39,1	0,3	1,5	816	96
Yemen	55,3	46,5	28,9	...	22,7	x,z	16,7	60,7	10,5	2,6	648	145
Yibuti	64,2	33,5	52,9	...	7,7	x,z	4,2	21,2	0,3	2,2	730	125
Zambia*	63,4	40,0	21,0	z	40,6	x,z	16,9	87,9	0,0	2,5	633	147
Zimbabue	56,4	26,8	24,9	19,6	108,9	0,4	3,0	685	136
PROMEDIOS MUNDIALES Y REGIONALES *												
África Subsahariana§	78,4	33,9	29,4	...	29,4	...	23,0	122,0	2,0	4,2	600	-
África Oriental y Meridional	61,4	34,4	28,3	...	25,8	...	20,0	112,8	1,7	3,3	638	-
África Occidental y Central	94,7	33,5	31,6	...	31,9	...	26,7	129,8	1,9	5,2	562	-
Oriente Medio y África del Norte	24,0	15,3	16,0	...	6,9	...	12,8	41,0	5,1	2,5	831	-
Asia del Sur	48,1	35,8	22,8	...	12,4	x,z	29,0	44,3	0,3	1,7	719	-
Asia Oriental y el Pacífico	16,3	9,3	9,7	...	10,0	y,z**	5,7	21,2	0,1	1,1	897	-
América Latina y el Caribe	17,5	11,0	9,9	...	10,5	...	10,9	74,3	1,3	12,6	801	-
ECE / CEI§	14,4	6,2	6,1	...	5,4	y,z	7,3	29,0	0,9	0,9	913	-
Regiones desarrolladas	0,2	1,1	-	-
Mundo	40,8	22,9	17,8	...	12,6	y,z**	16,0	50,4	0,9	z	779	-

Fuente informe: SAVE THE CHILDRE sobre la niñez en el mundo